



Resolución Jefatural No. 269-2005-AGN/J

Lima, 09 SET. 2005

VISTO el Informe N° 219-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don JUAN LOLO RENGIFO VEGA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional.

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Oscar E. Medelius Rodríguez, **otorgada por doña MARINA ROJAS GUERRERO**, representada por don Guillermo del Solar Rojas, a favor de **MUCASA**, representada por don José E. Munaila Melgarejo, con fecha 17 de febrero de 1992, folio 3230 Vuelta del Protocolo N° 72 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NOMBRE DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 3233 VUELTA), LA FECHA DE CONCLUSION DE FIRMAS, LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE DOÑA MARINA ROJAS GUERRERO, LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE MUCASA Y LA FIRMA DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la



Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NOMBRE DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (FOLIO 3233 VUELTA), CONSIGNARA LA FECHA DE CONCLUSION DE FIRMAS, TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE DOÑA MARINA ROJAS GUERRERO, TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE MUCASA Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

